

curada lade D^a María Ana Muñoz Viuda, de D^r José N. Alfon
de Rivera Verúna secretario yacido que con testimonió de
te acuerdo redactada p^o. D^r Dípacho original adho. S^{eñ}or^r Tres,
para que le corriente dho. Oficio.

Se acuerda por el Maestro de la Casa, procurada dicta,
a D^r Carimino de Ayora Tejada. Píreto Provisor de estatuto capular
firmar, y segundas en correspondencia y enemita estatuto lo firmo el dho.
S^{eñ}or^r Clemente de Bicario, que metio=

D^r Salu, M^r Mar. Paternall

Aquí representaron en este Ayuntamiento los Diputados oportados
en el Juzgado y el apercibimiento de la representación hecha, por
los señores Diputados sobre remediar la daño que se esperan-
mentan en el Riego que se haga para arreglo mayor de las
fuentes, y lo acordado en este punto p^o las^r, y encaudos de e-
llas la Señor, que digan conforme; Acordaron que luego, y si
continuó reprozada empurada al Remedio del Daño que
se causen en la carretera, se hará aquello por cuál quiera malo
situation que tengan voluntariamente establecida, los factores
que sujeten sus tránsitos de diligencia, obligando a su due-
ño aquella carretera dentro de un breve término adyusión
se ynteligenza, y constitución previa de los Diputados y Procurada
ladrón que mandan redactar (como estan obligados) que de quin-
tavo que se nota, y se acuerde a la P. Justicia, y Tribunales
Superiores competentes, y pedir lo que allí se precise, y veneficio
al Común. Y causan que según el devido pago la arregla
se de donde se pone el tablado para la quinta de aquella pa-
ra que así sea el Daño que se nota para Ynteligenza: Y
de el principal Remedio que debe darse al veneficio comun
de este riego la constitución, de la nueva reguña que seña
lán, y declinarán la Perito considerando estas^r cosa, y no se de-